
ORDENANZA N° 138 - HCDPF-2024

Potrero de los Funes 27 de noviembre de 2024

DENOMINACIÓN CALLE LAS VERBENAS Y CALLE LAS YUCAS

VISTO:

Que la necesidad de establecer nomenclaturas adecuadas para las calles de nuestra localidad, que faciliten la identificación y orientación de los ciudadanos y visitantes.

Que este proceso de nomenclatura no solo permitirá una mejor organización urbana, sino que también contribuirá a fortalecer el sentido de pertenencia entre los habitantes de nuestra comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la adecuada denominación de las calles es fundamental para el desarrollo urbano y la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

Que la nomenclatura de las calles es un pedido expreso de los vecinos de la zona.

Que se han evaluado diversas propuestas de nombres que contribuyan a enriquecer nuestra identidad local.

Que se solicitó informe de identidad catastral a la Municipalidad de Potrero de los Funes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE POTRERO DE LOS FUNES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Potrero de los Funes
e-mail: hcdpotrero@gmail.com

ARTÍCULO 1º: Denominase la calle “Las Verbenas” a:

a) El correspondiente tramo de la parcela 2119 destinada a calle (NOMENCLADOR CATASTRAL D3-01-22-00-000000-002119 NOMENCLADOR TRIBUTARIO 12-963470) que se encuentra entre los frentes de las parcelas 2112, 2113, 2114 y frente noreste de la 2115 de la manzana A del plano 1/488/12 y los frentes de las parcelas 2120 y suroeste de la 2121 de la manzana B del mismo plano.

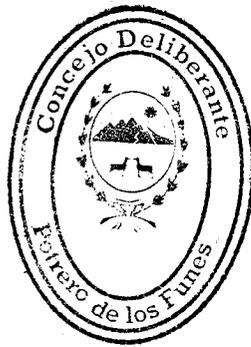
ARTÍCULO 2º: Denominase la calle “Las Yucas” a:

El correspondiente tramo de la parcela 2119 destinada a calle (NOMENCLADOR CATASTRAL D3-01-22-00-000000-002119 NOMENCLADOR TRIBUTARIO 12-963470) que se encuentra entre los frentes orientados al sureste de las parcelas 2115 y 2116 de la manzana A y 2121 de la manzana B y frentes orientados al noroeste de las parcelas 2122 a 2128 de la manzana C del plano 1/488/12.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la señalización correspondiente de las calles mencionadas en los Artículos 1º y 2º.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.


DAVID MARCELO D.F. S.A.
Secretario Legis.
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes




Ignacio Martin Olagaray
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes